

**INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO ANTE HECHOS
IRREGULARES EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES**

PERSONAL NO DOCENTE

IRREGULARIDADES LEVES	IRREGULARIDADES GRAVES
<p>El/la Directora/a del Establecimiento 1- Convocará a la/las partes involucradas en la irregularidad, a instancias de diálogo con el Personal Jerárquico Institucional (Director, Vicedirector, Secretario, Asesor Pedagógico). Si la Escuela no cuenta con estos actores institucionales, se requerirá de la presencia del docente con mayor antigüedad en el Establecimiento. Labrar acta puntualizando datos personales, lugar, tiempos, hechos, circunstancias y descargo del/los agente/s involucrados.</p>	Idem
<p>2- Poner en conocimiento de la situación al Supervisor de Zona de forma fehaciente, quien brindará asesoramiento y tomará intervención en caso de considerarlo necesario.</p>	Idem
<p>3- En caso de ser necesaria la incorporación de nuevos testimonios o elementos de prueba que colaboren en el esclarecimiento del hecho; concretar un nuevo encuentro con las partes involucradas y el Personal Jerárquico institucional.</p>	Idem
<p>4- El Personal Jerárquico elevará a la brevedad las actuaciones a la Dirección Departamental de Educación.</p>	
<p>5- El Director Departamental de Educación analizará las actuaciones y requerirá o no, nuevos elementos de prueba.</p>	
<p>6- El Director Departamental de Educación evaluará la conveniencia de la Aplicación de medidas disciplinarias o proseguirá el trámite por la vía correspondiente (Ley 9755 Regulación del Empleado Público).</p>	<p>El Director Dptal. de Educ. elevará las actuaciones por la vía correspondiente, a la brevedad posible.</p>

- En caso de tratarse del personal de cocina, los puntos 2, 3, 5, 6 se cumplimentarán con la intervención del Coordinador Departamental de Comedores Escolares.
- En caso de faltas cometidas por agentes con representación sindical, el Director Departamental de Educación, una vez cumplimentado el Punto 5, deberá elevar todas las actuaciones a consideración de la Superioridad.